PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA BIBLIOTECA DE NAVARRA

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

A.- OBJETO DEL CONTRATO
Contrato de servicio de apoyo en la atención al público en la Biblioteca de Navarra. Códigos CPV: 79995000-5 “servicios de gestión de bibliotecas” 79992000-4 “servicios de recepción” 79620000-6 “servicios de suministro de personal”

B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
Presupuesto de licitación (IVA excluido)	57.846,68 €
Valor estimado del contrato (IVA excluido)	173.540,04 €

C.- REVISIÓN DE PRECIOS
No procede la revisión de precios en caso de prórroga

D.- PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de enero de 2023 o, en su caso, desde el día siguiente de la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023. El contrato podrá prorrogarse por dos periodos anuales, de acuerdo con el art. 45 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, con duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2025.

E.- PROCEDIMIENTO
Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

F.- TRAMITACIÓN
Anticipada

G.- GARANTÍAS
Provisional: ……. no se contempla.
Definitiva: …… 4% del importe de la adjudicación

H.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL
Cláusula 8 de este Condicionado.

I.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS
En la Plataforma de licitación electrónica de Navarra.

J.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
La establecida en la cláusula 14 de este Condicionado.
K.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los establecidos en la cláusula 12 de este Condicionado

L.- PERSONAL A SUBROGAR
El establecido en el Anexo V de este Condicionado

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA BIBLIOTECA DE NAVARRA

ÍNDICE.

1. Naturaleza y objeto del contrato.

2. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

3. Lotes.

4. Plazo de Ejecución.

5. Órganos competentes, régimen jurídico y mesa de contratación.

6. Procedimiento y tramitación.

7. Capacidad para contratar.

8. Solvencia del licitador.

9. Presentación de proposiciones.

10. Forma de presentación de las proposiciones.

11. Contenido de las proposiciones.

12. Criterios para la

adjudicación.

13. Desarrollo del procedimiento y adjudicación.

14. Documentación a presentar por el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación.

15. Garantía definitiva.

16. Formalización del contrato.

17. Obligaciones del contratista y condiciones especiales.

18. Ejecución y garantía.

19. Forma de pago.

20. Actualización de precios.

21. Cumplimiento del contrato.

22. Modificación del contrato.

23. Cesión y subcontratación.

24. Régimen de incumplimientos y penalidades.

25. Propiedad de los trabajos, protección de datos y confidencialidad.

26. Resolución del contrato.

27. Régimen jurídico y recursos.

ANEXO I. Declaración responsable del licitador.

ANEXO II. Criterios cuantificables mediante fórmulas. Oferta económica.

ANEXO III. Criterios cuantificables mediante fórmulas. Mejoras.

ANEXO IV. Criterios cuantificables mediante fórmulas. Criterios sociales.

ANEXO V. Relación de trabajadores objeto de subrogación.

1. Naturaleza y objeto del contrato

1.1. El presente condicionado tiene por objeto regular las condiciones jurídicas, administrativas y económicas que han de regir el contrato de servicio de apoyo en atención al público en la Biblioteca de Navarra.

1.2. Las características técnicas de dichos trabajos están fijadas en las Prescripciones Técnicas que forman parte de los pliegos reguladores de la contratación.

1.3. Visto el objeto del contrato, así como las prestaciones previstas en el mismo, la codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) conforme al Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 es: 79995000-5 “servicios de gestión de bibliotecas”, 79992000-4 “servicios de recepción” y 79620000-6, “servicios de suministro de personal, incluido personal temporal”

2. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

2.1. El licitador deberá ofertar un precio unitario correspondiente al precio/hora para cada una de las dos categorías de personal requeridas.

Estos precios/hora únicos serán de aplicación para cualquier circunstancia de horario y fecha.

Se establecen los siguientes precios máximos de licitación:

	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	**HORAS ESTIMADAS 2023**
Personal atención sala infantil	23,32 €/hora (IVA excluido)	1.949
Personal labores de apoyo sábados	20,66 €/hora (IVA excluido)	600

A todos los efectos se entenderá que en los precios ofertados por la empresa licitadora se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios materiales…) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

El importe de la licitación comprende así mismo los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo laboral aplicable.

Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere dicho presupuesto.

2.2. El presupuesto máximo del contrato para la anualidad 2023 que ha de servir de base a la licitación es de 57.846,68 euros (IVA excluido).

El presupuesto máximo, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones de los servicios a realizar durante el periodo de ejecución del contrato y no supone ninguna obligación de gasto por parte del Servicio de Bibliotecas considerando que este gasto se determinará en función de los servicios efectivamente prestados durante la vigencia del contrato.

2.3. El valor estimado del contrato, calculado de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incluyendo las dos prórrogas previstas es de 173.540,04 € (IVA excluido).

	HORAS ESTIMADAS 2023	**HORAS ESTIMADAS 2024**	**HORAS ESTIMADAS 2025**	**TOTAL HORAS ESTIMADAS**	**VALOR ESTIMADO (IVA excl.)**
Personal atención sala infantil	1949	1949	1949	**5.847**	**136.352,04 €**
Personal labores de apoyo sábados	600	600	600	**1.800**	**37.188 €**
TOTAL (IVA excl.)					**173.540,04 €**

2.4. No procede la revisión de precios.

3. Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes.

4. Plazo de ejecución

4.1. El plazo de ejecución será desde el 1 de enero de 2023 o, en su caso, desde el día siguiente de la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.

4.2. El contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre las partes por períodos anuales hasta un máximo de dos anualidades hasta el 31 de diciembre de 2025. Las partes deberán manifestar su voluntad de prorrogar el contrato con una antelación mínima de 45 días antes de que expire el contrato.

5. Órganos competentes, régimen jurídico y mesa de contratación

El órgano de contratación es la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana y la unidad gestora del contrato es el Servicio de Bibliotecas del Departamento de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego de Cláusulas, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración, que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Se designan como miembros de la mesa de contratación:

- Presidenta: Ana Isabel Olaso Val, Jefa de la Sección Biblioteca de Navarra (Suplente: Asunción Maestro Pegenaute, Directora del Servicio de BIbliotecas).

- Vocal: Fernando Ross García, Jefe de la Sección de Red de Bibliotecas (Suplente: Clara Flamarique Goñi, Jefa del Negociado de Coordinación Bibliotecaria).

- Vocal: Lourdes Mañeru Zunzarren, Jefa del Negociado de Servicios al Público. (Suplente: Virginia Oyarzun Martínez, Jefa del Negociado de Recursos de Información).

- Vocal: Beatriz Barber Zugaldía, Interventora delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera en el Departamento de Cultura y Deporte. (Suplente: José María Aldasoro Oyarzabal, Interventor delegado del Departamento de Economía y Hacienda).

- Vocal-Secretario: Juan Carlos Orenes Ruiz, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico del Departamento de Cultura y Deporte. (Suplente: Alfredo Prado Santamaría, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) adscrito al Departamento de Cultura y Deporte).

6. Procedimiento y tramitación

6.1. Los trabajos objeto del presente pliego serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de

abril, de Contratos Públicos, por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

6.2. El expediente se tramita de forma anticipada, quedando condicionada su adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato durante el año 2023.

7. Capacidad para contratar

7.1. Están capacitadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7.2. La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7.3 Cada empresa licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

8. Solvencia del licitador

8.1. La solvencia económica y financiera se acreditará por el licitador en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación en el plazo señalado en la cláusula 14 mediante una declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa superior a 40.000 euros, en cada uno de los tres últimos ejercicios (2019, 2020 y 2021 o 2020, 2021 y 2022), en la medida en que se dispongan de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si por una razón justificada el licitador no se encontrase en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8.2. La solvencia técnica se acreditará en el plazo señalado en la cláusula 14 por el licitador en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación mediante la presentación de:

a) Relación de las principales asistencias efectuadas durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado. Para entender que existe solvencia técnica se deberá acreditar haber

ejecutado en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021 o 2020, 2021 y 2022) contratos que tengan por objeto asistencias análogas o similares al del presente contrato que, en cómputo global, alcancen o superen los 30.000 euros, IVA incluido, en cada uno de dichos años. A efectos de este contrato se entienden como asistencias análogas o similares los servicios prestados en bibliotecas, archivos o centros de documentación, en tareas directamente relacionadas con el tratamiento de los fondos y/o la atención al público en el uso de estos recursos. La acreditación se llevará a cabo aportando un certificado emitido por la empresa que recibió la prestación en la que conste la denominación del contrato, el importe anual y total, la fecha de inicio y de finalización y se haga expresa mención de su ejecución de forma satisfactoria. No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

b) Declaración responsable del licitador por la que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales necesarios para responder a la prestación del servicio contratado en las condiciones establecidas en el Condicionado Técnico que forma parte del presente Pliego Regulador, que consistirá en un equipo compuesto por un mínimo de cuatro personas, destinadas a las labores en el horario de apertura de la Biblioteca de Navarra. Estas personas deberán contar con los requisitos referidos a experiencia profesional y conocimientos que se recogen en la cláusula 1 del pliego técnico.

9. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán conforme al artículo 95 de la LFCP, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

La presentación de las proposiciones supone por parte de las empresas licitadoras la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere la cláusula 11, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable al licitador, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, conllevará, además de la exigencia de las responsabilidad de cualquier tipo a que hubiere lugar, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10. Forma de presentación de las proposiciones

Los licitadores deberán seguir los trámites que exija la plataforma de licitación electrónica de Navarra para la presentación de ofertas.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA (a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso, medido en MB, de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras), si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

11. Contenido de las proposiciones

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

Sobre nº 1. Documentación general para la contratación del servicio de apoyo a la atención al público en la Biblioteca de Navarra.

Sobre nº 2. Documentación relativa a los criterios cualitativos para la contratación del servicio de apoyo a la atención al público en la Biblioteca de Navarra.

Sobre nº 3. Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas para la contratación del servicio de apoyo a la atención al público en la Biblioteca de Navarra.

Sobre nº 1: Documentación general.

1. Declaración responsable firmada por quien licita (Anexo I), en la que manifieste que:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) No está incurso en causa de prohibición de contratar y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.

e) En caso de licitadores extranjeros, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

2. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

3. Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

4. Los licitadores designarán una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

Sobre nº 2: (Propuesta de criterios cualitativos. Plan de trabajo y plan de calidad).

Las empresas licitadoras deberán aportar toda la documentación necesaria para que se valoren y puntúen sus propuestas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12.1 del presente condicionado.

La documentación se presentará con las páginas numeradas y precedidas de un índice.

En todo caso deberá incluir la descripción detallada del plan de trabajo con todas las tareas que es preciso realizar por cada persona según su área de trabajo conforme a las prescripciones técnicas en todo lo referente al objeto del contrato. Se detallará el desarrollo de todas las funciones ordinarias y necesarias para la gestión del servicio, tales como la atención, orientación y formación de las personas usuarias para la localización de documentos, el mantenimiento y gestión de las salas, la gestión del préstamo/devolución, las reservas y la resolución de incidencias en los procesos.

El plan contará con un sistema de control de la calidad en la prestación del servicio, que incluirá aspectos como la periodicidad de las visitas del encargado, el número de reuniones con el Servicio de Bibliotecas, la supervisión de la ejecución de las tareas o la recopilación de indicadores.

La inclusión en el sobre número 1 y/o en el sobre número 2 de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Sobre nº 3: (Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas).

Habrá de presentarse conforme a los modelos que se acompañan como Anexo II, III y IV a este condicionado.

A) Oferta económica.

La oferta económica se ajustará al modelo establecido en el anexo II, deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Las proposiciones que se presenten superando el precio máximo de licitación, IVA excluido, especificado en la cláusula 2 del presente condicionado, serán automáticamente excluidas de la misma.

B) Mejoras técnicas.

Los licitadores podrán presentar mejoras ajustándose al modelo establecido en el anexo III y se valorarán de acuerdo con lo previsto en la cláusula 12.2.B).

C) Criterios sociales.

Los licitadores podrán proponer la realización de acciones de difusión y sensibilización social relativas al desarrollo de la actividad de la Biblioteca de Navarra, mediante dos tipos de actividades:

- un primer tipo de actividades dirigidas directamente al público infantil (en coordinación con los centros educativos de la Comunidad Foral) en horario de mañanas.

- un segundo tipo de actividades dirigidas a agentes sociales, culturales, etc. de distintos centros, asociaciones, etc. de proximidad a la Biblioteca de Navarra en horario de tardes.

Los licitadores se ajustarán al modelo establecido en el anexo IV que se valorarán conforme a lo previsto en la cláusula 12.2.C).

12. Criterios para la adjudicación

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

12.1. Criterios cualitativos. Plan de trabajo y plan de calidad (50 puntos)

El plan se adecuará al pliego de prescripciones técnicas debiendo especificar todas las tareas que es preciso realizar por cada persona según su área de trabajo conforme a las prescripciones técnicas en todo lo referente al objeto del contrato.

Se valorará dicho plan puntuándose cada uno de los siguientes aspectos, que deberán estar incluidos de forma claramente diferenciada. Cada uno de ellos se puntuará con los siguientes máximos. Se valorará especialmente la exhaustividad, coherencia, originalidad, concreción y viabilidad, así como la redacción y la presentación formal en todos y cada uno de los siguientes aspectos que el plan de trabajo debe incluir:

a) Fundamentación y objetivos: 3 puntos

b) Metodología: 4 puntos

c) Organización: 4 puntos

d) Actuaciones: 8 puntos

e) Temporalización: 4 puntos

f) Estrategia comunicativa y difusión: 6 puntos

g) Sistema de coberturas para la adscripción del personal necesario ante cualquier ausencia (vacaciones, bajas, impuntualidades…): 8 puntos

h) Supervisión de la ejecución de las tareas (realización de inspecciones o recopilación de indicadores): 3 puntos

i) Comunicación con la Administración (designación de un interlocutor directo -encargado o representante de la empresa, con nombre y apellidos- localizable 24h mediante teléfono móvil, sistema de resolución de quejas, reuniones periódicas, informes y/o memorias…): 4 puntos

j) Sistema de evaluación y presentación de resultados (informes, memorias, etc.): 6 puntos

12.2. Criterios cuantificables mediante fórmulas.

A) Oferta económica (30 puntos)

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

Pi = Pmáx. x Bi x K

Donde:

- P máx. 30

- Bi Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Precio máximo de licitación - Precio ofertado } (P_1)}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

- B máx. Baja mayor de entre todas las ofertas.

- K K será igual a 10 si B máx es igual o inferior al 10%
y si B máx es superior al 10%, K será igual a:

$$\frac{1}{\text{B máx.}}$$

El resultado se redondeará a 2 decimales.

Se considerará anormalmente baja aquella oferta cuyo valor de baja sea superior al 10% del presupuesto máximo de licitación previsto en la cláusula 2.

B) Mejoras a las prescripciones técnicas (10 puntos)

Realización por cuenta del licitador de fotografías HD y videograbaciones en formato horizontal durante el desarrollo de diversas actividades realizadas en la sala infantil, tales como: cuentacuentos, visitas escolares, talleres, etc. para su posterior utilización en publicaciones impresas y electrónicas de la Biblioteca de Navarra.

Se valorará hasta 10 puntos, repartidos de la siguiente manera:

- FOTOGRAFÍAS HD, hasta 5 puntos, según el siguiente rango:

- De 200 a 299 fotografías para ilustrar 20 sesiones de visitas escolares, de talleres, de cuentacuentos y de clubes de lectura: 3 puntos.

- De 300 a 399 fotografías para ilustrar 30 sesiones de visitas escolares, de talleres, de cuentacuentos y de clubes de lectura: 4 puntos.

- Más de 400 fotografías para ilustrar 40 sesiones de visitas escolares, de talleres, de cuentacuentos y de clubes de lectura: 5 puntos.

- VIDEOGRABACIONES en formato horizontal, hasta 5 puntos, según el siguiente rango:

- De 10 a 15 minutos de videograbación, durante la realización de cada uno de los talleres y sesiones de cuentacuentos que tengan lugar en la sala infantil: 3 puntos.

- De 16 a 20 minutos de videograbación, durante la realización de cada uno de los talleres y sesiones de cuentacuentos que tengan lugar en la sala infantil: 5 puntos.

C) Criterios sociales: (10 puntos)

-Realización por cuenta del licitador de propuestas de difusión y sensibilización social relativas al desarrollo de la actividad de la Biblioteca de Navarra, concretadas en dos tipos de actividades: unas dirigidas directamente al público infantil (en coordinación con los centros educativos de la Comunidad Foral a los que pertenezcan) y otras dirigidas a adultos integrantes de centros

educativos, apymas, comunidades de vecinos, otras bibliotecas públicas, guarderías, clubes de jubilados, clubes juveniles, comercios, academias, centros de salud , ludotecas, parroquias, casas de cultura, servicios sociales, instalaciones deportivas, juzgados de paz y otros agentes sociales y culturales, públicos y privados, ubicados en las proximidades (en un radio de hasta 3 km).

Se valorará hasta 10 puntos, de la siguiente manera:

- Actividades de difusión y sensibilización social relativas al desarrollo de la actividad de la Biblioteca de Navarra, en horario de mañanas, dirigidas a público infantil, de acuerdo con el siguiente rango:

• De 11 a 20 horas/anuales: 2 puntos
• De 21 a 30 horas/anuales: 4 puntos
• De 31 a 40 horas/anuales: 6 puntos
• De 41 a 50 horas/anuales: 8 puntos

-Actividades de difusión y sensibilización social relativas al desarrollo de la actividad de la Biblioteca de Navarra dirigidas a adultos, en horario de tardes, de acuerdo con el siguiente rango:

• De 1 a 5 horas/anuales: 1 punto
• De 6 a 10 horas/anuales: 2 puntos

El número de horas anuales será el sumatorio de las horas de todas las sesiones realizadas en el año.

Anualmente durante toda la duración del contrato y sus prórrogas, la persona adjudicataria deberá aportar un certificado expedido por la empresa o persona formadora, en el que se indiquen las fechas en que se han realizado las actividades, su contenido, su duración y el número de personas asistentes.

13. Desarrollo del procedimiento y adjudicación

13.1. En primer lugar, la mesa de contratación procederá a la apertura y análisis del sobre nº 1 (documentación general), y comprobará que la documentación ha sido presentada correctamente.

Si la documentación aportada en el sobre nº 1 fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que la complete o subsane, otorgándole un plazo de al menos cinco días. Si transcurrido este plazo no se ha completado la información requerida se procederá a su exclusión del procedimiento.

13.2. En segundo lugar, la mesa de contratación procederá a la apertura del sobre nº2 y a la valoración de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (cualitativos). Si alguna de las ofertas presentadas, adolece de oscuridad o inconcreción, la mesa de contratación podrá solicitar aclaraciones complementarias concediendo un plazo de entre cinco y diez días.

13.3. Efectuada la valoración de los criterios cualitativos, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula.

Si alguna de las ofertas económicas tiene la consideración de anormalmente baja se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13.4. En caso de que se produjera empate entre dos o más ofertas, se aplicará el siguiente criterio de desempate: La que tenga el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia. Si para la aplicación del criterio de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

13.5. La mesa de contratación formulará la correspondiente propuesta de adjudicación en el que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible con las puntuaciones que han obtenido.

13.6. El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la administración contratante, deberá presentar en un plazo máximo de 7 días naturales la documentación señalada en la cláusula 14.

13.7. Una vez presentada la documentación el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública de la oferta económica. La adjudicación se acomodará a la propuesta formulada por la mesa de contratación.

La resolución de adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, notificándose a las empresas interesadas.

13.8. La adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

14. Documentación a presentar por el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la administración contratante, deberá presentar en un plazo máximo de 7 días naturales la siguiente documentación: (*)

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica: si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su

caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y, en su caso, de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato junto con su D.N.I. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 8.1 de las condiciones particulares del Pliego Regulador.

d) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 8.2 de las condiciones particulares del Pliego Regulador.

e) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

f) Certificado del Ayuntamiento en el que el licitador tribute por el Impuesto de Actividades Económicas, acreditativo de estar al corriente del pago del mismo (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Dicho certificado podrá sustituirse por el documento de Alta en el citado impuesto y último recibo del mismo. Si el licitador está exento de pagar dicho impuesto, se aportará únicamente una declaración responsable en tal sentido.

g) Si el licitador tiene domicilio fiscal en Navarra, certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral o, en su caso, de que no se mantienen obligaciones tributarias con la misma (se puede obtener, con el número PIN, en la dirección http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra) (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

h) Si el licitador tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Si tiene domicilio fiscal en la CAV, en lugar de dicho certificado se presentará el emitido por las Haciendas Forales de Álava, Vizcaya o Guipúzcoa.

i) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de estar al corriente en el pago de las cuotas a que estuviese obligado (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

j) En su caso, declaración responsable del o de los subcontratistas de que están de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y de que no están incursos en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

***** Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autentificadas notarial o administrativamente, o bien fotocopias, en cuyo caso la Administración podrá requerir en caso de duda, la aportación de los originales para su cotejo. En todo caso los **documentos acreditativos de la solvencia deberán ser originales o copias autentificadas**.

* En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.

***** Los licitadores extranjeros, en sustitución de los documentos señalados en los apartados f), g), h) e i) deberán aportar el certificado o certificados expedidos por la autoridad competente del país de procedencia, por los que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

15. Garantía definitiva

Con carácter previo a la formalización del contrato se constituirá por el contratista una garantía definitiva del 4% del importe de la adjudicación. La garantía podrá constituirse:

- En metálico. (Los impresos e instrucciones para su formalización están disponibles en la dirección http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm).
- Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España (Los impresos e instrucciones para su formalización están disponibles, asimismo, en la dirección arriba mencionada)

- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía señalada quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista.

La garantía será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía señalado en la cláusula 18 del presente condicionado.

16. Formalización del contrato

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos y por un plazo de quince días naturales si la remisión se produce por medios no electrónicos.

No podrá iniciarse la ejecución hasta que no se formalice el contrato.

17. Obligaciones del contratista y condiciones especiales

17.1. El contratista se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

17.2. Obligaciones de transparencia. El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de 10 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

17.3. **Condición especial de ejecución.**

Es condición especial de ejecución que el personal asignado al servicio se encargue de la correcta atención a los usuarios con discapacidades, informándoles correctamente de los recursos de accesibilidad disponibles en la

biblioteca. Asimismo, la empresa deberá disponer de un plan de sensibilización en materia de personas con discapacidades. La Administración comprobará durante la duración del contrato la existencia y, en su caso, el cumplimiento de dicho plan.

Estas condiciones serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

17.4. **Subrogación de los trabajadores que vienen realizando la actividad objeto del contrato.**

La contratación se encuentra sometida a la obligación del adjudicatario de subrogación, en las condiciones que señala el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de los trabajadores que vienen realizando la actividad objeto del contrato que se relacionan, con sus condiciones laborales, en el anexo V.

18. Ejecución y garantía

18.1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

18.2. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

18.3. El órgano de contratación podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

18.4. Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. El Departamento de Cultura, Deporte y Juventud responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa del mismo.

18.5. El contratista queda obligado al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, seguros, etc. conlleven el correspondiente contrato de asistencia.

18.6. El plazo de garantía es de un año a contar desde la fecha de recepción o conformidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos

19. Forma de pago

19.1. El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del contrato previa presentación de las facturas correspondientes e informe favorable de la unidad gestora del contrato. El abono se realizará previa presentación de las correspondientes facturas en pagos mensuales. Cada factura irá acompañada del correspondiente informe de horas de servicios prestados.

19.2. El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

20. Actualización de precios

No procederá ninguna actualización de precios.

21. Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción del Departamento de Cultura y Deporte la totalidad de su objeto, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en su propuesta técnica y en el documento de formalización del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución de la presente contrata, serán de la exclusiva propiedad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el contratista no podrá utilizarlos, explotarlos ni divulgarlos, salvo acuerdo en contrario.

22. Modificación del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

23. Cesión y subcontratación

La cesión y subcontratación del contrato quedarán sometidas a las previsiones de los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

24. Régimen de incumplimientos y penalidades

Todas aquellas conductas del contratista que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente Pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, así como el incumplimiento de los plazos para la ejecución del contrato, serán objeto de penalización por el Departamento de Cultura y Deporte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Igualmente, podrán ser objeto de penalización el incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la Unidad Gestora del contrato, en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Departamento de Cultura y, Deporte no abonará a la empresa el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

No podrán alegarse como causa de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones, entre otras:

- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria
- Vacaciones o bajas laborales del personal del adjudicatario
- Nuevas unidades de actuación
- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.

Los incumplimientos del contrato se tipificarán de la siguiente manera:

1. Faltas leves: serán faltas leves de la empresa en el desarrollo del contrato:

 a) En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

b) La ligera incorrección observada con las personas usuarias de la biblioteca.

2. Faltas graves: son faltas graves imputables a la empresa:

a) No guardar la debida discreción de los asuntos que se conozcan en razón al contrato de asistencia prestado.
b) La inobservancia de las cláusulas relativas a la protección de datos de carácter personal, así como de las medidas de seguridad que exige la contratación.

3. Faltas muy graves: son faltas muy graves de la empresa en el desarrollo del servicio, las siguientes:

a) El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
b) Sustracciones, altercados, falta de obediencia o abusos por parte de personal de la empresa contratista.
c) La negativa del contratista a sustituir al personal a su cargo cuando concurran circunstancias de manifiesta incompetencia.
d) La negativa infundada a realizar actuaciones derivadas de la ejecución del presente contrato ordenadas por escrito por los técnicos de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa, a sus responsables o empleados.
e) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Departamento de Cultura y Deporte.
f) Ofensas verbales o trato vejatorio a las personas usuarias de la biblioteca.
g) El deterioro de libros y documentos, material ofimático y aplicaciones debido a su incorrecta manipulación o falta de conocimiento.
h) El incumplimiento de forma sobrevenida de la capacidad para contratar y o incurrir en alguna causa de exclusión de contratar a lo largo de la ejecución del contrato.
i) La inobservancia de la obligación de secreto profesional, sancionable con la resolución del contrato.

Las sanciones que habrán de imponerse en el caso de comisión de alguna falta tipificada en este Pliego son las siguientes:

a) La comisión de una **falta leve** podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del adjudicatario, al apercibimiento a la entidad contratista y a la imposición de una sanción pecuniaria hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) La comisión de cualquier **falta grave** dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del adjudicatario, a la imposición de sanción pecuniaria entre el 1% y el 5% del importe de adjudicación.

c) La comisión de cualquier **falta muy grave** dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del adjudicatario, a la imposición de sanción pecuniaria entre el 5% y el 10% del importe de adjudicación.

d) La acumulación de dos faltas muy graves en el período del contrato podrá dar lugar a la resolución del contrato.

El adjudicatario, en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía constituida.

25. Propiedad de los trabajos, protección de datos y confidencialidad

25.1. La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

25.2. El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás disposiciones complementarias. De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de

secreto. En atención a lo establecido en la normativa citada, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

25.3. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

25.4 Como efecto de la adjudicación, la empresa seleccionada adquiere la condición de Encargado de Tratamiento y como tal quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, y normativa complementaria.

26. Resolución del contrato

Cuando se produzca alguno de los supuestos señalados en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos procederá, previa audiencia del contratista y demás trámites pertinentes, a la resolución del contrato.

27. Régimen jurídico y recursos

27.1. La contratación de los trabajos objeto del presente pliego es de naturaleza administrativa. En lo no previsto en aquél será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente condicionado, las prescripciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

27.2. Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse:

- Recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, desde la notificación o publicación del acto impugnado.

- Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los interesados en la licitación podrán interponer, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y contra los demás actos previstos en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso,

publicación del acto impugnado. Esta reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Contra la resolución de los mencionados recursos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción del mismo orden en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I. Declaración responsable del licitador

Don/Doña , con DNI , en representación de , con CIF , / en nombre propio (táchese lo que no proceda),

- Declara, bajo su responsabilidad, que el licitador:

1) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

2) No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3) Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

4) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador de la contratación.

5) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle (en el caso de empresas extranjeras).

6) El licitador acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

7) Que reúne los requisitos y puede acreditar documentalmente la solvencia económica y técnica especificados en la cláusula 8 del presente Pliego Regulador.

8º) El licitador tiene la condición de PYME (SI/NO). Táchese lo que no proceda.

- Señala la siguiente dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento:

En , de de 20.....

(firma del licitador o de su representante legal)

NOTA.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 LOPD y en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

- pueden contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

- que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que señala la legislación vigente;

- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente, y, en su caso, hasta lo exigido por la vigente normativa administrativa.

- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

ANEXO II. Criterios cuantificables mediante fórmulas

OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña , con DNI. , en representación de , con CIF , / en nombre propio (táchese lo que no proceda), enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de , y de los pliegos reguladores de la contratación que lo rigen, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta a los indicados documentos, por la cantidad de:

	Horas estimadas	**Precios máximos de licitación (iva excluido)**	**Precio total máximo**	**Precio unitario de licitación (iva excluido)**	**Precio total máximo**
Personal atención sala infantil	1949	23,32 €/h	45.450,68 €	_____ €/h	_____ €
Personal labores de apoyo sábados	600	20,66 €/h	12.396 €	_____ €/h	_____ €
		TOTAL:	57.846,68 €		_____ €

Se considerará oferta anormalmente baja en un concepto aquél cuya baja respecto del precio máximo de licitación sea superior al 10%. La emisión de un precio por encima del precio máximo de licitación supondrá la inadmisión de la oferta completa.

Estos valores son cerrados e incluyen todos los conceptos, toda clase de impuestos, licencias, recargos, etc., así como todos los gastos derivados del contrato, incluso los gastos asociados a la prestación de los servicios en el lugar convenido, exceptuado únicamente el Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

En , de de 20.....

(firma del licitador o de su representante legal)

ANEXO III. Criterios cuantificables mediante fórmulas

MEJORAS

Don/Doña , con DNI. , en representación de , con CIF , / en nombre propio (táchese lo que no proceda), enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de , y de los pliegos reguladores de la contratación que lo rigen, me comprometo a realizar a lo largo del año:

- ……. fotografías formato HD
- ……..minutos de grabación en cada sesión de taller

En , de de 20.....

(firma del licitador o de su representante legal)

ANEXO IV. Criterios cuantificables mediante fórmulas

CRITERIOS SOCIALES

Don/Doña , con DNI. , en representación de , con CIF , / en nombre propio (táchese lo que no proceda), enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de , y de los pliegos reguladores de la contratación que lo rigen, me comprometo a realizar

- ……. horas de actividades de difusión y sensibilización social relativas al desarrollo de la actividad de la Biblioteca de Navarra dirigidas a público infantil, en horario de mañanas.

- horas de actividades de difusión y sensibilización social relativas al desarrollo de la actividad de la Biblioteca de Navarra dirigidas a adultos, en horario de tardes.

En , de de 20.....

(firma del licitador o de su representante legal)

ANEXO V. Relación de trabajadores objeto de subrogación

RELACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO
"APOYO A LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA BIBLIOTECA DE NAVARRA"

CATEGORIA[1]	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD	JORNADA	TIPO DE CONTRATO	RETRIBUCION BRUTA ANUAL
GRUPO III	TÉCNICO ESPECIALISTA	04/10/2021	100,00%	100	SB: SEGÚN CONVENIO PVA: 447,12 €
GRUPO III	TÉCNICO ESPECIALISTA	29/09/2022	6,49%	300	SB: SEGÚN CONVENIO
GRUPO VI	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	01/10/2021	15,58%	389	SB: SEGÚN CONVENIO CS: 167,31 €
GRUPO VI	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	15/11/2021	15,58%	389	SB: SEGÚN CONVENIO CS: 167,31 €

SB – SALARIO BASE; PVA – PLUS VOLUNTARIO ABSORBIBLE; CS – COMPLEMENTO SALARIAL

[1]- Convenio colectivo aplicable "ocio educativo y animación sociocultural" (Código Convenio: 99100055012011)